



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620160078200
REF: VERBAL (EJECUCIÓN)
DEMANDANTE: PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA LTDA
DEMANANDO: JOSE MARIA GARZON ARANGO

Reunidos los requisitos de los artículos 422, 430 y 306 del Código General del Proceso, el estrado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA LTDA y en contra de JOSE MARIA GARZON ARANGO, por las siguientes sumas de dinero:

(i) \$446.621.382.09 M/cte, por concepto de frutos civiles consignados en la sentencia estimatoria de 7 de febrero de 2018 como base de recaudo, decisión que fue proferida por este despacho judicial y confirmada por el superior, más los intereses moratorios causados desde la ejecutoria del referido fallo hasta la data cuando se verifique su pago.

(i) \$27.551.00 M/cte, por concepto de agencias en derecho fijadas en primera instancia.

(iii) \$1.000.000 M/cte, por concepto de condena en costa fijadas en segunda instancia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada esta decisión, conforme a los artículos 306, inciso 2° y 291 *ibidem*. A su vez, requiérase al extremo pasivo para que en el término de cinco (5) días cancele las obligaciones y entérese que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime procedentes con sujeción al canon 442 *ejusdem*.

Sobre las costas procesales se resolverá en su momento.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez